



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0355 -2023-A/MPS

Chimbote, 12 ABR. 2023

VISTO: Informe Legal N° 345-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 1049-2023-GM, Informe N° 068-2023-GPyP-MPS, Informe N° 460-2023-SGP-GPyP-MPS, y demás actuados, sobre Incorporación de Transferencia de Partida según Decreto Supremo N° 053-2023-EF en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, por la suma total de S/.222'788,454.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: “*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0355

durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece que corresponde al Pliego Municipalidad Provincial del Santa la suma de **S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 460-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 04 de abril de 2023, el Subgerente de Presupuesto de esta Municipalidad, informa que mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, por el importe de **S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para continuidad de los proyectos de inversión con CUI N° 2449985 “Creación Integral de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Costanera tramo Jirón San Martín hasta la Avenida Brea y Pariñas del distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash”, y el CUI N° 2456014 “creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. El Castillo del distrito de Santa – provincia de Santa – departamento de Ancash; en tal sentido, la mencionada subgerencia manifiesta que, dicha transferencia debe ser incorporado mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (TIPO 01 – ENTRE PLIEGOS) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, por la suma antes mencionada, a nivel de Especificas de Gasto por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme lo detalla en su documento, la misma que debe efectuarse mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 068-2023-GPyP-MPS de fecha 05 de abril de 2023, la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 460-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, manifestando que la transferencia de partidas realizada por D.S. N° 053-2023-EF, debe ser incorporado mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (Tipo 01 – Entre Pliegos), en el Presupuesto Institucional Modificado de esta Entidad, para el año 2023, por el monto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0355

S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a nivel de específicas de gasto, por fuente de financiamiento 01 – Recursos Ordinarios, por lo que resulta necesario la emisión de acto resolutivo del despacho de alcaldía, aprobando la modificación presupuestal a nivel institucional de nuestra corporación edilicia;

Que, mediante Memorando N° 1049-2023-GM de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente Municipal, estando a los informes previamente citados, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva evaluar y emitir opinión legal respecto a la incorporación mediante modificación presupuestaria a nivel institucional por transferencia de partidas (Tipo 01 – Entre Pliegos) en el presupuesto institucional modificado de la MPS para el año fiscal 2023, ello en virtud del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, y por la suma de **S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** para la continuación de su trámite;

Que, mediante el Informe Legal N° 345-2023-GAJ-MPS de fecha 10 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido de que, resulta procedente la aprobación de la incorporación de transferencia de partida, según Decreto Supremo N° 053-2023-EF (Rubro 00 Tipo 001), donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, por el importe de **S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para la continuidad de los proyectos de inversión con CUI N° 2449985 y N° 2556014, debiéndose emitir acto resolutivo que apruebe la modificación presupuestal a nivel institucional de la comuna;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su artículo 21°, respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “**(21.1)** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. **(21.2)** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. **a)** Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. **b)** Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 053-2023-EF; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0355

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORÍCESE la Incorporación de Transferencia de Partidas (Tipo 001-ENTRE PLIEGOS) por el Decreto Supremo N° 053-2023-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, en el monto **S/123,637.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:

0242 0148 2449985 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 036 0074	
Meta: 00001 - 0283748 CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON	11,993
00 RECURSOS ORDINARIOS	11,993
6 GASTOS DE CAPITAL	11,993
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,993
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,993
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	11,993
2.6.2 3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	11,993
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	11,993
0387 0148 2456014 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 036 0074	
Meta: 00001 - 0287571 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO DEL DISTRITO DE	111,644
00 RECURSOS ORDINARIOS	111,644
6 GASTOS DE CAPITAL	111,644
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111,644
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	111,644
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	111,644
2.6.2 3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	111,644
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	111,644
TOTAL:	123,637

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACION

Se deberá remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GPyP
DNPP
CGR
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE